



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

VISTO: el Expediente N° US-EE-2421-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º 1599/2023 se estableció la necesidad de la adquisición de insumos de limpieza para este Instituto en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 6856/23, suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a/c de la Dirección de Administración.

Que el Secretario de Juegos, autoriza contratar a las firmas, SUCESIÓN DE BELLAFIORE RUBEN HORACIO por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$612.124,00.-) y GAMARRA, MANUEL ANÍBAL, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DOCE (\$94.800.-), correspondiente a la adquisición de Insumos de limpieza, de este Instituto en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 315/2023, la Dirección Financiero Contable informó que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U. N° 1297/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso 1), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/23 , (Jurisdiccional Compras y Contrataciones) Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a las firmas SUCESIÓN DE BELLAFIORE RUBEN HORACIO por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$612.124,00.-) y GAMARRA MANUEL ANÍBAL, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$94.800.-) correspondiente a la adquisición de Insumos de limpieza, de este Instituto en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto por la suma PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$706.924.-), correspondiente a la adquisición de Insumos de limpieza, de este Instituto en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partida Presupuestaria N.º 2.9.1-Elementos de Limpieza, correspondiente al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.-Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION N°**

